

**COPIA**

La Paz, 23 de octubre de 2019  
TSE - UTF N° 523/2019

Señora  
Msc. María Eugenia Choque Quispe  
**PRESIDENTA**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**  
Presente.-

**REF: REMISIÓN INFORME PRELIMINAR INF.FIS.UTF. N° 172/2019  
DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS  
GESTIÓN 2018 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA  
"VOLUNTAD CIUDADANA Y EQUIDAD SOCIAL" (VOCES)  
SANTA CRUZ**

Señora Presidenta:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2019, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2018 de la Agrupación Ciudadana "Voluntad Ciudadana y Equidad Social" (VOCES) Santa Cruz.

Dando cumplimiento al artículo 125° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado por Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, corresponde que la Secretaría de Cámara efectúe la notificación a la Agrupación Ciudadana "Voluntad Ciudadana y Equidad Social" (VOCES) Santa Cruz. con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 172/2019 (original 12 fojas), para que en el plazo de veinte (20) días hábiles a partir de la notificación, presenten las aclaraciones y/o documentación de respaldo.

Asimismo, agradeceré a su Autoridad se remita copia original de la notificación efectuada a la Unidad Técnica de Fiscalización.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,



Lic. Viviana C. Vaca Flores Velásquez  
JEFA NACIONAL  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CAUB - 6450

VCVV/MVC  
Adj. Lo señalado  
cc. Arch. U.T.F.



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE  
LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA GESTIÓN  
2018 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA  
“VOLUNTAD CIUDADANA Y EQUIDAD SOCIAL”  
– SANTA CRUZ  
(VOCES)**

La Paz, 18 de octubre de 2019

## INDICE

	Pág.
<b>I ANTECEDENTES.....</b>	<b>1</b>
Antecedentes de la Organización Política.....	1
1.1. OBJETIVO.....	2
1.1.1. Objetivos Específicos.....	2
1.2. OBJETO.....	2
1.3. ALCANCE.....	3
1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	3
1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.....	3
1.6. HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN.....	3
<b>II RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....</b>	<b>4</b>
2.1. APROPIACIÓN PRESUPUESTARIA INCORRECTA.....	5
2.2. OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS.....	5
a) PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL (POA) Y PRESUPUESTO.....	5
b) INEXISTENCIA DE SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.....	7
CAJA.....	7
ACTIVO NO CORRIENTE.....	8
c) FALTA DEL LIBRO MAYOR DE CUENTAS.....	8
d) FALTA DE NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.....	9
<b>III CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....</b>	<b>10</b>

**INFORME**

**A :** Msc. María Eugenia Choque Quispe  
**PRESIDENTA**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**DE :** Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez  
**JEFA NACIONAL**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

Lic. Melina Ximena Velasquez Choque  
**AUDITORA FISCALIZADORA**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**REF.:** **INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2018 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “VOLUNTAD CIUDADANA Y EQUIDAD SOCIAL” (VOCES) – SANTA CRUZ**

**FECHA:** La Paz, 18 de octubre de 2019

---

**I. ANTECEDENTES**

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas” y 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional” y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2019 e instrucciones impartidas mediante Memorandum TSE-UTF N° 70/2019, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2018, presentados por la Agrupación Ciudadana “Voluntad Ciudadana y Equidad Social” (VOCES) – Santa Cruz.

**Antecedentes de la Organización Política**

Mediante Resolución N° 049/2008 de 19 de noviembre de 2008 emitida por ex Corte Departamental de Santa Cruz actual Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, la Agrupación Ciudadana “Voluntad Ciudadana y Equidad Social” (VOCES), obtuvo su Personería Jurídica, reconocida y vigente a la fecha de fiscalización.

## 1.1. OBJETIVO

El objetivo es fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos correspondientes a la Gestión 2018 presentados por la Agrupación Ciudadana “Voluntad Ciudadana y Equidad Social” (VOCES) – Santa Cruz.

### 1.1.1. Objetivos Específicos

- Verificar si se han cumplido los objetivos propuestos en el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de la Agrupación Ciudadana.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos y constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Evidenciar el cumplimiento de las Normas Básicas, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la contabilización de las operaciones y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en los Estados Financieros.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente hasta el 23 de mayo de 2019.

## 1.2. OBJETO

La fiscalización se efectuará a la documentación presentada por la Organización Política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota sin número de 29 de enero de 2018 de respuesta a la Circular PRES.UTF N° 001/2018 (presentación del Programa de Operaciones Anual – POA y Presupuesto de la Gestión 2018) (fojas 7).

Con referencia a la fecha de presentación del Programa Operativo Anual y Presupuesto de la Gestión 2018, estos fueron presentados al Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz el 31 de enero de 2018, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 25° (Plazo de Entrega del POA) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente hasta el 23 de mayo de 2019.

- Nota sin número de 1 de abril de 2019, firmada por Amalia Olmos Mejía – Delegada, con referencia: “*Presentación de Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018 y documentación de respaldo en original de la Agrupación Ciudadana VOCES*”, a la cual adjunta la siguiente documentación:
  - Balance General al 31 de diciembre de 2018 (foja 1).
  - Balance de Comprobación de Sumas y Saldos (foja 1).
  - Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2018 (foja 1).

- Estado de Flujo de Efectivo (foja 1).
- Estado de Evolución del Patrimonio (foja 1).
- Comprobante de Traspaso (fojas 8).
- Comprobante de Ingreso (fojas 9).
- Comprobantes de Egreso (fojas 29).
- Libro Diario (fojas 10).
- Documentación de respaldo original (fojas 60).

Con relación a la fecha de presentación de los Estados Financieros de la Gestión 2018, éstos fueron presentados al Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz el 01 de abril de 2019 y remitidos al Tribunal Supremo Electoral el 02 de abril de 2019, tal como consta en la Hoja de Ruta TSE-SC-3470/2019; dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81° (Plazo de Presentación) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

### 1.3. ALCANCE

La fiscalización se efectuará a los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2018 de la Agrupación Ciudadana “Voluntad Ciudadana y Equidad Social” (VOCES) – Santa Cruz.

### 1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 026 de 30 de junio de 2010 “Ley del Régimen Electoral”.
- Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas”.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente hasta el 23 de mayo de 2019.

### 1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por la Agrupación Ciudadana, se registra a Jorge Morales Encinas como Presidente.

### 1.6. HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en las Gestiones 2016 al 2018 emitió los siguientes informes referidos a los Estados Financieros de las Gestiones 2013 al 2017:

Gestión Fiscalizada	Tipo de Informe	N° de Informe	Fecha de emisión
2013 y 2014	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 040/2016	16/09/2016
2013 y 2014	Complementario	INF.FIS.UTF N° 055/2016	18/11/2016
2013 y 2014	Final	INF.FIS.UTF N° 060/2016	01/12/2016
2015	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 210/2017	10/11/2017
2015	Complementario	INF.FIS.UTF N° 039/2018	02/03/2018

Gestión Fiscalizada	Tipo de Informe	N° de Informe	Fecha de emisión
2015	Final	INF.FIS.UTF N° 058/2018	06/04/2018
2016	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 114/2018	21/05/2018
2016	Complementario	INF.FIS.UTF N° 154/2018	27/06/2018
2016	Final	INF.FIS.UTF N° 170/2018	12/07/2018
2017	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 185/2018	27/07/2018
2017	Final	INF.FIS.UTF N° 245/2018	01/10/2018

## II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

De la lectura al contenido del memorial de 29 de marzo de 2019 presentado por la Agrupación Ciudadana “Voluntad Ciudadana y Equidad Social” (VOCES) – Santa Cruz, se establece que presento el Estado de Resultados que se encuentra compuesto por las siguientes partidas:

COD.	Partida Presupuestaria	Importe Bs.	Total
<b>4</b>	<b>INGRESOS</b>		<b>52.137,59</b>
<b>401</b>	<b>51000 INGRESOS PROPIOS</b>		
<b>40101</b>	<b>51100 CONTRIBUCIONES Y APORTACIONES EN EFECTIVO</b>		
<b>4010101</b>	<b>51110 APORTES EN EFECTIVO</b>		
4010101001	51110 Aportes en Efectivo	51.957,00	
<b>40102</b>	<b>INGRESOS NO OPERATIVOS</b>		
<b>4010201</b>	<b>51120 Aportes en Especie</b>		
4010201001	Ajuste por Inflación y Tenencia de Bienes	180,59	
<b>5</b>	<b>GASTOS</b>		<b>55.038,97</b>
<b>502</b>	<b>Gastos Operativos</b>		
<b>50201</b>	<b>Gastos de Operación</b>		
<b>5020101</b>	<b>12000 Empleados No Permanentes</b>		
5020101001	12100 Personal Eventual	28.000,00	
<b>5020102</b>	<b>23000 Alquileres</b>		
5020102001	23100 Alquiler de Edificio	25.200,00	
<b>5020106</b>	<b>Depreciaciones</b>		
5020106001	90000 Dep. de Equipo de Oficina y Muebles	240,50	
5020106002	90000 Dep. de Equipo de Computación	758,52	
5020106003	90000 Dep. de Equipo Comunicacional y Recreativo	561,86	
<b>503</b>	<b>Gastos No Operativos</b>		
<b>50301</b>	<b>Gastos No Monetarios</b>		
<b>5030101</b>	<b>Gastos No Monetarios</b>		
5030101001	Ajuste por Inflación y Tenencia de Bienes	278,09	
<b>TOTAL INGRESOS:</b>			<b>52.137,59</b>
<b>TOTAL GASTOS:</b>			<b>55.137,97</b>
<b>UTILIDAD = INGRESOS – GASTOS =</b>			<b>(2.901,38)</b>

Del análisis a las partidas presupuestarias que lo componen, se establece que presenta los registros contables respectivos, así como la documentación de respaldo correspondiente; sin embargo, se determinó la siguiente observación:

## 2.1. APROPIACIÓN PRESUPUESTARIA INCORRECTA

De acuerdo a la verificación de los comprobantes de egresos de la Gestión 2018, se evidenció la existencia de un gasto que fue registrado a una partida presupuestaria incorrecta como se expone en el siguiente cuadro:

Comprobante		Razón Social/ Beneficiario	Concepto	Importe Bs.	Partida Registrada	Partida Correcta
Nº	Fecha					
2-120003	14/12/18	Carla Jhissel Justiniano Perez	Pago de secretaria correspondiente al aguinaldo 2018	2.000,00	12100 Personal Eventual	11400 Aguinaldo
2-120004	14/12/18	Carla Jhissel Justiniano Perez	Pago de secretaria correspondiente al esfuerzo por Bolivia 2018	2.000,00	12100 Personal Eventual	

La mala apropiación de la partida presupuestaria vulnera la aplicación del artículo 37° (Clasificador por Objeto del Gasto) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE – RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente hasta el 23 de mayo de 2019, que establecía: “...*Es el documento, que forma parte del presente reglamento y constituye el Plan de Cuentas del Presupuesto, en el que se registra y presenta la información de carácter presupuestario aplicado por las organizaciones políticas...*”.

- Se recomienda al Presidente de la Agrupación Ciudadana “Voluntad Ciudadana y Equidad Social” (VOCES) – Santa Cruz, instruir a la Contador, que previamente al registro contable, verifique, compare los datos y debite correctamente las partidas específicas considerando la naturaleza del gasto, en cumplimiento a lo dispuesto en el nuevo **Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE – RSP N° 0232/2019, vigente desde el 24 de mayo de 2019.**

## 2.2. OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS

### a) PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL (POA) Y PRESUPUESTO

De la documentación presentada el 29 de enero de 2018 por la Agrupación Ciudadana “Voluntad Ciudadana y Equidad Social” (VOCES) – Santa Cruz, se establece que elaboró el Programa Operativo Anual donde se determina los Objetivos de Gestión y la Memoria de Cálculo a Materiales, Insumo, Servicios y Bienes, de acuerdo al siguiente detalle:



Partida	Descripción	Total Presp. Bs.
12100	Lista de Personal Eventual	28.000,00
23100	Alquiler de Edificio	25.200,00
23400	Otros Alquileres	8.400,00
25500	Publicidad	1.200,00
25600	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	2.400,00
26200	Gastos Judiciales	1.200,00
31100	Alimentos y Bebidas para personas	4.800,00
32100	Papel de escritorio	600,00
32500	Periódicos	2.520,00
33100	Hilados y Telas	5.280,00
33300	Prendas de Vestir	7.000,00
39100	Material de Limpieza	600,00
39200	Material deportivo y recreativo	12.000,00
39500	Útiles de Escritorio y Oficina	600,00
39700	Útiles y Materiales eléctricos	3.000,00
43100	Equipos de Oficina y Muebles	7.000,00
43600	Equipo educacional y recreativo	3.500,00
83000	Impuestos Municipales/Nacionales	4.200,00
<b>Total</b>		<b>117.500,00</b>

Al respecto, no existe evidencia documental que dé certeza de la ejecución de actividades y de los gastos incurridos en su realización excepto las partidas de Alquiler de Edificio y Personal Eventual, como establece claramente la normativa vigente:

El artículo 85° (Plan Anual de Actividades y Presupuesto) de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas, promulgada el 1° de septiembre de 2018, señala que: “...*Los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas y alianzas formularan un plan anual de actividades y su correspondiente presupuesto de ejecución que serán puestos en conocimiento del Órgano Electoral Plurinacional en las condiciones y plazos establecidos en el Reglamento y que tendrán como fin garantizar la vigencia y desempeño de su vida orgánica...*”. (Las negrillas son nuestras)

La deficiencia comentada, se debe a que los responsables no elaboraron el Presupuesto y no cumplieron con la ejecución del POA de la Gestión 2018 presentados a la Unidad Técnica de Fiscalización, lo que denota la inadecuada planificación realizada por la Agrupación Ciudadana “Voluntad Ciudadana y Equidad Social” (VOCES) – Santa Cruz, que no considero sus limitaciones para cumplir con las actividades formuladas en el POA.

- Por consiguiente, se recomienda al Presidente de la Agrupación Ciudadana “Voluntad Ciudadana y Equidad Social” (VOCES) – Santa Cruz, considere la elaboración del Programa Operativo Anual determinando actividades cuya realización sea posible de acuerdo a su presupuesto, en cumplimiento a la disposición legal señalada y lo establecido en el nuevo **Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE – RSP N° 0232/2019, vigente desde el 24 de mayo de 2019.**

**b) INEXISTENCIA DE SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO**

En el proceso de fiscalización se determinó que la Agrupación Ciudadana “Voluntad Ciudadana y Equidad Social” (VOCES) – Santa Cruz, expone el “Activo”, “Pasivo y Patrimonio” del Balance General al 31 de diciembre de 2018 un saldo de **Bs2.682,95** compuesto por las siguientes cuentas:

<b>COD.</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Importe Bs.</b>	<b>Total</b>
<b>1</b>	<b>ACTIVO</b>		<b>2.682,95</b>
<b>101</b>	<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		
<b>10101</b>	<b>Disponible</b>		
1010101	Caja		
1010101001	11110 Caja Moneda Nacional	572,67	
<b>102</b>	<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>		
10201	40000 Activos Reales	2.110,28	
<b>1020101</b>	<b>EQUIPO DE OFICINAS Y MUEBLES</b>		
1020101001	43100 Equipo de Oficinas y Muebles	2.405,05	
1020101002	90000 Dep. Acum. de Equipo de Oficinas y Muebles	(942,93)	
<b>1020102</b>	<b>EQUIPO DE COMUNICACIÓN</b>		
1020102001	43500 Equipo de Comunicación	3.034,06	
1020102002	90000 Dep. Acum. de Equipo de Comunicación	(2.661,71)	
<b>1020103</b>	<b>EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>		
1020103001	43600 Equipo Educativo y Recreativo	2.247,45	
1020103002	90000 Dep. Acum. de Equipo Educativo y Recreativo	(1.971,64)	
<b>3</b>	<b>PATRIMONIO</b>		<b>2.682,95</b>
<b>301</b>	<b>PATRIMONIO</b>		
<b>30101</b>	<b>Capital Social</b>		
<b>3010101</b>	<b>Capital Social</b>		
3010101001	Patrimonio Institucional	6.698,89	
3010101002	Ajuste de Patrimonio	827,01	
3010101005	Resultados Acumulados	(1.941,57)	
3010101006	Resultados de Gestión	(2.901,38)	
<b>TOTAL ACTIVO:</b>			<b>2.682,95</b>
<b>TOTAL PASIVO + CAPITAL:</b>			<b>2.682,95</b>

Del análisis a las cuentas que lo componen, se establecen las siguientes observaciones:

**CAJA**

La cuenta “Caja” tiene un saldo de **Bs572,67** de los cuales la Agrupación Ciudadana no adjuntó evidencia de haber realizado el **arqueo** respectivo que permita validar el saldo expuesto en el Balance General así como al Responsable de su custodia; como procedimiento adicional, la Unidad Técnica de Fiscalización considerando la información de la fiscalización realizada a la Gestión 2017, ha determinado una diferencia negativa de **Bs693,63**, de acuerdo a lo expuesto a continuación:

	Saldo al 31 de diciembre 2017	1.815,67
<b>Más:</b>	Ingresos 2018 según E/R	51.957,00
<b>Menos:</b>	Gastos 2018 según E/R	55.038,97
	<b>Saldo al 31 de diciembre de 2018</b>	<b>-1.266,30</b>
	Saldo Caja al 31 de diciembre de 2018 según B/G	572,67
	<b>Diferencia</b>	<b>-693,63</b>

La Agrupación Ciudadana no presentó información adicional que explique las razones del origen de la diferencia negativa de **Bs693,63** afectando la confiabilidad de la información generada.

- Se recomienda, al Presidente de la Agrupación Ciudadana “Voluntad Ciudadana y Equidad Social” (VOCES) – Santa Cruz, instruir al Contador respalde la cuenta “Caja” con el arqueo respectivo, en el que se identifique al responsable de su custodia con el fin de contar con datos fidedignos y dar cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, asimismo deberán remitir documentación que justifique la diferencia negativa establecida de **Bs693,63** ante la Unidad Técnica de Fiscalización para su evaluación.

#### **ACTIVO NO CORRIENTE**

La cuenta “Activo No Corriente” expone un saldo de **Bs2.110,28**, correspondiente al registro de “Equipo de Oficina y Muebles”, “Equipo de Comunicación” y “Equipo Educativo y Recreativo” que incluye la disminución del importe correspondiente a la depreciación acumulada.

Al respecto, la Agrupación Ciudadana no ha presentado mayores de estas cuentas por lo que no es posible validar el saldo; asimismo, no presenta ningún Estado de cuenta que proporcione información detallada respecto a su composición, que incluya la fecha de adquisición, importe de la compra, tampoco adjuntan documentos relacionados con el inventario físico de estos bienes.

- Se recomienda, al Presidente de la Agrupación Ciudadana “Voluntad Ciudadana y Equidad Social” (VOCES) – Santa Cruz, instruir al Contador en futuras presentaciones de información respaldar las cuentas del Activo No Corriente detallando la composición de los activos, importe de la compra y adjuntando el inventario físico de estos bienes.

#### **c) FALTA DEL LIBRO MAYOR DE CUENTAS**

La Agrupación Ciudadana “Voluntad Ciudadana y Equidad Social” (VOCES) – Santa Cruz, presentó Estados Financieros de la Gestión 2018 sin adjuntar el Libro Mayor Contable, que muestren los registros que se van efectuando, de forma cronológica con el fin de llevar un control sobre los saldos de las cuentas.

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente hasta el 23 de mayo de 2019 señalaba:

Artículo 68° (Registro en los Libros Mayores) “...se registraran los traslados de los registros el libro Diario, en el mismo orden progresivo de fechas, las referencias e importes deudores o acreedores de cada una de las cuentas afectadas con la

*transacción, para conocer y mantener los saldos actualizados por cuentas individualizadas... ”.*

Esta situación se produce por la poca importancia que le dan los Responsables de la administración de los recursos de la Agrupación Ciudadana “Voluntad Ciudadana y Equidad Social” (VOCES) – Santa Cruz, a la utilización del registro contable auxiliar señalado.

- Se reitera al Presidente de la Agrupación Ciudadana “Voluntad Ciudadana y Equidad Social” (VOCES) – Santa Cruz, instruir al Contador que las transacciones sean asentadas en el Libro Mayor con el fin de llevar un ordenado registro que permita conocer con facilidad el saldo de las cuentas a fin de contar con información útil, oportuna y confiable para la toma de decisiones, por parte de las autoridades de la Agrupación Ciudadana.

#### **d) FALTA DE NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

La Agrupación Ciudadana “Voluntad Ciudadana y Equidad Social” (VOCES) – Santa Cruz, no presentó “Notas a los Estados Financieros” correspondientes a la Gestión 2018, las cuales representan aclaraciones o explicaciones de hechos o situaciones cuantificables o no que se presentan en el movimiento de las cuentas expuestas en los Estados Financieros.

La ausencia de dicho documento, contraviene el artículo 71° (Inventario y Balances a Presentar) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, que señalaba: *“... Con carácter obligatorio las organizaciones políticas deberán elaborar conforme a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, los siguientes Estados Financieros:*

1. *Balance General*
2. *Estado de Cambios en el Patrimonio Neto*
3. *Estado de Resultados*
4. *Notas a los Estados Financieros*
5. *Estado de Ejecución del Presupuesto de Recursos*
6. *Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos.*

*Estos estados financieros serán elaborados con criterio técnico uniforme que permita conocer de manera clara, completa y verás, la situación del patrimonio, las utilidades obtenidas o las pérdidas sufridas durante el ejercicio.*

*Los citados documentos financieros deberán ser suscritos por los Responsables Económicos y el Contador.... ”*

- Se reitera al Presidente de la Agrupación Ciudadana “Voluntad Ciudadana y Equidad Social” (VOCES) – Santa Cruz, instruir al Contador que la remisión de los Estados Financieros en las futuras gestiones incluya la remisión de las “Notas a los Estados Financieros” con las aclaraciones o explicaciones de los saldos expuestos en los Estados Financieros, en cumplimiento a lo establecido en el nuevo **“Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”** aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0232/2012, vigente desde el 24 de mayo de 2019.

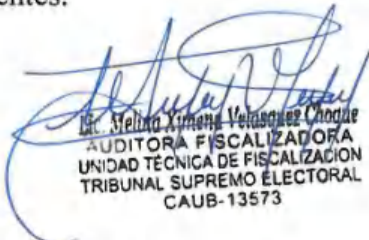
### III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como resultado de la fiscalización y análisis de los Estados Financieros de la Gestión 2018 presentados por la Agrupación Ciudadana “Voluntad Ciudadana y Equidad Social” (VOCES) – Santa Cruz, se presentan las siguientes conclusiones:

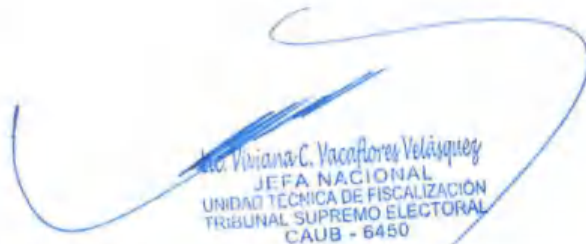
- C1. Diferencia en menos de **Bs693,63**, en la cuenta Caja según lo expuesto en el numeral **2.2. inciso b)** del presente informe.
- R1. Se recomienda al Presidente de la Agrupación Ciudadana “Voluntad Ciudadana y Equidad Social” (VOCES) – Santa Cruz, instruir al Contador en cumplimiento al artículo 114° del nuevo **Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019**, procedan a expresar por escrito las aclaraciones y/o justificativos a las observaciones descritas en **C1** y **C2** debiendo adjuntar la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del presente informe.
- Si en el plazo establecido no se presenta los descargos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe correspondiente.
- C2. Se ha identificado la apropiación presupuestaria incorrecta en las partidas que se detallan en el numeral **2.1.** del presente informe.
- C3. Falta de documentación de respaldo en las cuentas del Balance General, según lo expuesto en el numeral **2.2. inciso a)** del presente informe.
- C4. Se han establecido “Otras observaciones” relativas a las transacciones contables reportadas, según lo expuesto en los incisos **a), b), c)** y **d)** del numeral **2.2.** del presente informe.
- R2. Se recomienda al Presidente de la Agrupación Ciudadana “Voluntad Ciudadana y Equidad Social” (VOCES) – Santa Cruz, expresar por escrito su “**ACEPTACIÓN**” a las observaciones realizadas en **C2** y **C3** y los incisos **a), b), c)** y **d)** señalados en **C4** del presente informe, debiendo cumplir en las futuras presentaciones de información financiera y/o documentación ante la Unidad Técnica de Fiscalización con lo dispuesto en el nuevo **Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019**, emitido en el marco de la Ley N° 1096 “Ley de Organizaciones Políticas” promulgada el 01 de septiembre de 2018.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.

VVV/mv  
c.c. Arch. UTF  
c.c. Voluntad Ciudadana y Equidad Social (VOCES)



Melina Ximena Velásquez Chodre  
AUDITORA FISCALIZADORA  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CAUB-13573



Viviana C. Vacaflor Velásquez  
JEFA NACIONAL  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CAUB - 6450